

**RESOLUCIÓN No. 012
(08 de Febrero de 2019)**

Por la cual se ordena la apertura del proceso
De Selección Abreviada de Subasta inversa Electrónica No. 012-
006 de 2019

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS
MILITARES REGIONAL PACIFICO, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

1. Que en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993 y las consagradas en el decreto 4746 de 2005, resolución No.864 del 11 de Diciembre de 2008 expedida por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, ley 1150 del 2007, decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta lo siguiente.
2. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el proceso contractual debe intervenir el jefe del organismo y las unidades asesoras de la entidad, que se señalen en las normas sobre su organización y funcionamiento.
3. Que el artículo 5 de la ley 1150 de 2008, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento mas favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.
4. Que mediante resolución No. 2278 de 01 Noviembre 2017, por la cual se adopta el manual de contratación de la entidad y se delega al director regional pacifico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionados con cada una de sus dependencias.
5. Que de acuerdo a la Resolución No. 34 del 15 de Enero de 2019, se nombró como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico Encargado al Señor Suboficial Jefe JOSE FERNEY OSPINA ARISTIZABAL con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.
6. Que mediante estudio previo elaborado por la Señora Clarita Rocio Coral Coordinadora abastecimientos, el señor Edison Moran Coordinador grupo contratos y la señora Lina Marcela Calderon Celis Coordinadora grupo financiero comité estructurador de la Regional Pacifico se manifestó la necesidad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico de contratar *SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES MARÍTIMOS Y FLUVIALES. PARA EL ABASTECIMIENTO A LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO*

7. Que acuerdo a la ley 1150 de 2007 con el numeral 2 del artículo 2 literal A, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización teniendo en cuenta las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio se aplica la modalidad de Selección Abreviada. Para el presente proceso, por tratarse del suministro de bienes de características uniformes, en los términos del reglamento, se aplicara el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa electrónica
8. Que la Señora Jefe de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1819 del 18 enero 2019, por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$3.485.000.000) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES Con el rubro, Combustibles y otros derivados del petróleo, *operación comercial A-5-1-1-0-1-3 fuente propios recurso 20.*
9. Que el día 30 de Enero de 2019 se publicó el borrador proyecto de pliego de condiciones a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
10. Que durante el plazo establecido de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibió observación que generaron modificaciones en el pliego definitivo según lo cual se les dio respuesta en los siguientes términos: Se modifica el índice de endeudamiento quedando Igual o inferior a 70%, se modifican los precios promedios acuerdo con los precios vigentes de Ecopetrol incrementando \$38 pesos y se adiciona en el numeral 28 – Aspectos Excluyentes que el valor del descuento será calculado sobre el precio promedio del mercado.
11. La unidad asesora en la audiencia de aprobación del pliego definitivo aprobó la modificación del plazo para pago a 45 días y el cronograma a partir del cierre del proceso. Condiciones que fueron incluidas en el pliego definitivo.
12. Que es deber del Director encargado de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, ejercer control directo sobre el análisis de las propuestas en desarrollo de las licitaciones, selección abreviada, contratación directa o concurso de méritos y en general todos lo procesos de selección establecidos por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, asegurando los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso 012-006-2019 de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica para contratar *SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES MARÍTIMOS Y FLUVIALES. PARA EL ABASTECIMIENTO A LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO* a través del proceso de selección abreviada de Subasta Inversa Electrónica sin limitación de acuerdo con la ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO UNICO: El cronograma para llevar a cabo el proceso de selección será el siguiente:

1. Apertura del proceso: 08 de Febrero de 2019.
2. Límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo: 13 de Febrero de 2019
3. Fecha limite presentación de ofertas: 15 de Febrero de 2019 a las 15:00 horas.

ARTICULO SEGUNDO. Los estudios previos, su pliego y demás documentos que estructuran el proceso de contratación podrán ser consultados en el portal único de contratación www.contratos.gov.co SECOP II y/o www.agencialogistica.gov.co

ARTICULO TERCERO: El presupuesto oficial para *SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES MARÍTIMOS Y FLUVIALES. PARA EL ABASTECIMIENTO A LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO* es de por un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$3.485.000.000) M/CTE de acuerdo a los estudios previos y al certificado de disponibilidad presupuestal expedido.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra ella no procede ningún recurso y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los Ocho (08) días del mes de Febrero de 2019.

Suboficial Jefe JOSE FERNEY OSPINA ARISTIZABAL
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico Encargado
No. Documento de Identificación: 94.494.600

Elaboró: Natalia Pinilla Loaiza
TASD de contratos ALRPA

Aprobó: Edison Morán Garreta
Coordinador de contratos

PÁGINA EN BLANCO